

Expediente: **394/16**

Carátula: **ABREGU JOSE RENE C/ COLOMBRES JULIO Y OTROS S/ CONTRATO ORDINARIO**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II**

Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**

Fecha Depósito: **07/02/2020 - 05:25**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 394/16



H20702278901

EXPTE N°: 394/16

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Concepción, 04 de febrero de 2020.-

AUTOS: ABREGU JOSE RENE c/ COLOMBRES JULIO Y OTROS s/ CONTRATOS (ORDINARIO).-

Se notifica al Dr.: REINOSO, LUIS OMAR

Domicilio Digital Constituido: ESTRADO JUDICIAL DIGITAL

PROVEIDO

"Concepción, 18 de septiembre de 2019.- Téngase presente lo informado por Secretaría y pónganse los autos a la oficina para alegar por el término de 06 días para cada una de las partes y por su orden.- PERSONAL.- Fdo. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ".-"Concepción, 18 de septiembre de 2019.- SR. JUEZ: Informo a S.S. que el término probatorio comenzó a correr el 15/03/2019, ofreciendo pruebas las partes en fecha 28/03/2019, venciendo el término probatorio en fecha 15/05/2019. En el marco del sistema implementado de oralidad por Acordada N° 1079/18, las pruebas de reconocimiento, confesional y testimonial ofrecidas por el actor fueron producidas en la segunda audiencia realizada en fecha 04/09/2019 conforme lo prevé la acordada indicada, con lo que en el día de la fecha, al haber la parte actora optado por diferir la presentación del alegato conforme lo prevé la normativa procesal, procedo al agregado de las pruebas y a efectuar el respectivo informe.- La parte actora ofrece las siguientes pruebas: Instrumental N°1: Desde pág. 66 hasta pág. 68; Documental N°2: Desde pág. 69 hasta pág. 77; Informativa N°3: Desde pág. 78 hasta pág. 97; Reconocimiento N°4: Desde pág. 98 hasta pág. 101; Confesional N°5: Desde pág. 102 hasta pág.107; Pericial Contable N°6(acumulada prueba del demandado N°2): Desde pág. 108 hasta pág. 130; Testimonial N°7: Desde pág. 131 hasta pág. 136.- La parte demandada ofrece las

siguientes pruebas: Instrumental N°1:Desde pág. 137 hasta pág. 139.- Es cuanto puedo informar al respecto. Secretaría." **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.** -EMV.-

Actuación firmada en fecha 06/02/2020

Certificado digital:
CN=CASILLO Adriana Carolina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27277211764

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.